

Grants Pass School District 7

Código: IGBHD
Adoptado: 14/06/88
Revisado/readoptado: 24/02/04; 14/11/23
Original. Código: JEG

Exenciones del programa**

El distrito excusará a los estudiantes de un programa o actividad de aprendizaje requerido por el estado por razones de religión, discapacidad ¹u otras razones que el distrito considere apropiadas.

Las solicitudes de excusa o adaptación deben realizarse por escrito y deben incluir los motivos de la solicitud y una alternativa propuesta para una actividad de aprendizaje individualizada que sustituya el período de tiempo exento del programa y cumpla con los objetivos de la actividad de aprendizaje o curso exento. Las solicitudes pueden ser presentadas por el padre o tutor del estudiante, o por un estudiante mayor de 18 años o menor emancipado. Las solicitudes deben presentarse a la Administración del edificio.

El distrito determinará si se otorgará crédito por cualquier actividad alternativa. Si un padre no está satisfecho con la decisión del distrito, puede presentar una apelación a través de la Política de la Junta KL – Quejas públicas.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencias legales:

[SRO 336.035\(2\)](#)
[SRO 336.465](#)
[SRO 336.615](#)
[SRO 336.625](#)

[SRO 336.635](#)
[REMO 581-002-0035](#)
[REMO 581-021-0009](#)

[REMO 581-021-0071](#)
[REMO 581 -022-2050](#)
[REMO 581 -022-2110](#)
[REMO 581 -022-2505](#)

Referencias cruzadas):

IGAI - Sexualidad Humana, SIDA/VIH, Enfermedades de Transmisión Sexual, Educación para la Salud
JED - Ausencias y excusas de estudiantes

¹Si el distrito recibe una solicitud de adaptación para discapacitados, el distrito debe considerar sus obligaciones según la Ley de Individuos con Discapacidades en la Educación y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.